ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

Nota: para la obtención y análisis de la información se recomienda seguir los lineamientos indicados en la guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín debe consignar en este formato una reflexión sobre el sector, que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

Objeto: Prestar servicios de apoyo a la gestión para realizar la celebración de la semana internacional del teatro en cumplimiento del acuerdo 56 de 2011

Alcance del Objeto: Realizar la Celebración de la Semana Internacional del Teatro en diversas salas, sedes y espacios teatrales de la ciudad de Medellín.

Clasificación UNSPSC

Código	Descripción
80141600	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
C09	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN EVENTOS, ACTIVIDADES Y MERCADEO

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica, toda vez que el objeto del contrato será ejecutado por una Persona Jurídica. No obstante, si en marco de la ejecución del contrato se requiere que el contratista cuente con equipos interdisciplinarios con capacidad de gestión de conocimiento e idoneidad técnica, tecnológica y profesional, es necesario que se exija la tarjeta profesional en los casos que aplique para cada perfil.

Se aclara que cada contrato de las personas naturales vinculadas al proyecto será celebrado por el contratista, el cual contendrá una cláusula mediante la cual se obligan a mantener indemne al DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual derivada de esa relación, previo el reconocimiento expreso de que no existe ninguna relación contractual, legal o reglamentaria entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la persona natural contratada para la operación.

¿El objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos?

El teatro es una expresión del arte que se conecta fácilmente con el público para transmitir mensajes, valores, tradiciones, y que, por su arraigo cultural facilita la accesibilidad en condiciones de igualdad. Esto, gracias a la interpretación de situaciones, emociones e ideas que son comunes al ser humano y que por ende, generan identificación, y a partir de esta, identidad. El teatro es un potente mecanismo de construcción y acentuación de la identidad, como elemento vinculante y afectivo.

En este sentido, es de indicar que el objeto del contrato corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la celebración de la Semana Internacional del Teatro, en cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 56 de 2011. Este acuerdo prioriza el fomento de la cultura y la inclusión de los artistas locales en iniciativas culturales, con especial énfasis en los artistas de circo y teatro, promoviendo su desarrollo y fortaleciendo el sector cultural.

En este contexto, Medellín en Escena, una asociación de segundo grado con amplia experiencia en la promoción de las artes escénicas tiene como misión organizacional principal contribuir al desarrollo y consolidación de dichas actividades en la región. Según lo establecido en el Artículo 1 de sus Estatutos, su propósito incluye la promoción, gestión y fortalecimiento de la formación, difusión y organización de actividades artísticas y escénicas en Medellín.

El alcance del contrato abarca actividades clave como la programación de más de 25 eventos artísticos en salas y espacios teatrales de la ciudad, la implementación de un plan estratégico

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de comunicación y la coordinación logística del evento. Estas acciones están alineadas con los objetivos señalados en el Artículo 4 de los Estatutos de Medellín en Escena, que destacan:

- La promoción de planes y proyectos dirigidos al fortalecimiento de las artes escénicas y la cultura.
- La gestión de recursos y la articulación entre actores del sector público y privado para financiar y ejecutar eventos culturales.
- La dinamización de procesos socioculturales que beneficien tanto a artistas como a comunidades.

De esta manera, Medellín en Escena cumple con las condiciones necesarias para garantizar la participación de diversos actores culturales locales y asegurar estándares de calidad elevados en la planeación y ejecución del evento. Su constitución jurídica y experiencia la posicionan como un interlocutor idóneo para:

1. Representar a las principales salas de teatro de Medellín, actuando como puente entre las necesidades del Distrito y los espacios culturales.
2. Diseñar estrategias de difusión y formación de públicos, esenciales para maximizar el impacto del evento y directamente vinculadas a su objeto social.
3. Coordinar proyectos culturales de gran envergadura, consolidándose como un referente en la ejecución de iniciativas de esta naturaleza.

En conclusión, el objeto y alcance de la necesidad de la Secretaría de Cultura Ciudadana están plenamente alineados con el objeto social y los reglamentos de Medellín en Escena, conforme a lo estipulado en sus estatutos. Esta entidad, reconocida por su experiencia en gestión cultural, promoción y fortalecimiento de las artes escénicas, cuenta con la capacidad técnica, administrativa y cultural necesaria para liderar exitosamente la Semana Internacional del Teatro, garantizando el cumplimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo Municipal No. 56 de 2011

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

La experiencia necesaria para ejecutar la Semana Internacional del Teatro se encuentra representada de manera óptima en Medellín en Escena, una entidad cultural y artística de carácter privado y sin ánimo de lucro. Con una sólida trayectoria en el sector cultural de Medellín, esta asociación agrupa a 20 salas profesionales de artes escénicas, consolidando un papel estratégico en la promoción y desarrollo del teatro en la ciudad. Su capacidad para articular espacios y entidades teatrales resulta esencial para diseñar e implementar acciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

que potencien el crecimiento del sector, lo que la convierte en una aliada clave para llevar a cabo proyectos de gran alcance.

Desde su constitución en marzo de 2003, Medellín en Escena ha demostrado su compromiso con el desarrollo y la consolidación de las artes escénicas. Su objeto social refleja un enfoque integral al fomentar la gestión, organización y formación del trabajo artístico. La asociación también administra y asigna recursos nacionales e internacionales de forma equitativa, impulsando proyectos que beneficien a sus organizaciones afiliadas y fortaleciendo el tejido cultural de Medellín y sus alrededores.

El papel de Medellín en Escena como operador idóneo para esta iniciativa se refuerza por su experiencia comprobada en la ejecución de eventos similares en colaboración con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín. A través de años de trabajo conjunto, ha liderado con éxito actividades culturales significativas como la Fiesta de las Artes Escénicas y el Día Internacional del Teatro, asegurando un impacto social, artístico y comunitario positivo. Esta trayectoria no solo evidencia su capacidad operativa, sino también su entendimiento profundo de las dinámicas y necesidades del sector teatral.

Además, el enfoque colaborativo y solidario de la asociación garantiza la integración de diversas salas y actores del ámbito teatral en Medellín, facilitando un diálogo constante y promoviendo la participación inclusiva. Su capacidad para diseñar estrategias efectivas y articular esfuerzos entre entidades públicas y privadas asegura el cumplimiento de los altos estándares de calidad requeridos para eventos de esta naturaleza.

En suma, Medellín en Escena reúne las competencias técnicas, administrativas y culturales necesarias para afrontar la complejidad que exige la ejecución de la Semana Internacional del Teatro, posicionándose como el aliado ideal para este propósito.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Sí. El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha adelantado en vigencias anteriores diferentes procesos y/o contratos en los que ejecuto actividades asociadas a la prestación de servicios con Medellín en Escena, Asociación de Salas de Artes Escénicas

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

OBJETO	NO.	VALOR

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Convenio de apoyo para la realización de la VIII Fiesta de las artes escénicas.	4600040863 de 2012	$100.000.000
Convenio de asociación para la administración, ejecución y difusión de la red de artes escénicas Ciudad de Medellín y las actividades que de ella se derivan.	4600047491 de 2013	$338.819.369
Convenio de apoyo, para la realización del 9° Fiesta de las Artes Escénicas	4600049538 de 2013	$100.000.000
Convenio de apoyo para la realización DÉCIMA FIESTA DE LAS ARTES ESCENICAS 2014.	4600055521 de 2014	$110.000.000
Convenio de asociación para la implementación, seguimiento, evaluación y comunicación pública de la Red de creación escénica ciudad de Medellín y las actividades que de ella se derivan en las comunas 2, 3, 8, 9, 10, 16 y 80 16	4600056113 de 2014	$170.000.000
Convenio de apoyo para la realización UNDÉCIMA FIESTA DE LAS ARTES ESCENICAS 2015	4600060800 de 2015	$120.000.000
Convenio de apoyo para la celebración de las XII Fiestas de las artes escénicas	4600066733 de 2016	$150.000.000
Convenio de apoyo para la realización de la XIII Fiesta de las Artes Escénicas	4600072075 de 2017	$750.467.300
Convenio de apoyo para la realización de la Fiesta de las Artes Escénicas 2018.	4600077117 de 2018	$750.062.484
Convenio de apoyo para la realización de la Fiesta de las Artes Escénicas 2019	4600082157 de 2019	$180.000.000
Convenio de apoyo para la realización de la Fiesta de las Artes Escénicas 2020	4600087626 de 2020	$406.500.000
Prestar el servicio para realizar la celebración de la semana internacional del teatro en cumplimiento del acuerdo 56 de 2011	4600101186 de 2024	$60.000.000
Prestar servicios de apoyo a la gestión para realizar la celebración de la semana internacional del teatro en cumplimiento del acuerdo 56 de 2011	4600104609 de 2025	$70.000.000

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior? Si

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

Esta dinámica de satisfacción de necesidades y atención de programas o proyectos tiene como presupuesto que las entidades sin ánimo de lucro y la administración unen esfuerzos para ejecutar un proyecto y desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la Ley a la entidad.

Lo anterior Implica para la entidad pública aportar recursos y para las entidades sin ánimo de lucro, aportar conocimientos, experiencias, recursos a un propósito común de interés público, sin recibir ninguna contraprestación o utilidad. El interés apunta al desarrollo conjunto de un proyecto de interés comunitario.

Lo anterior con fundamento en la Constitución Nacional (art. 355), y lo dispuesto en los decretos 777 y 1403 de 1992.

La forma de remuneración prevista para el presente proceso contractual es parcial, no contempla pagos anticipados o anticipos y es contra ejecución, conforme se describe a continuación:

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($70.000.000) Excluido de IVA LEY 1493 DE 2011.**

Estructura del costo unitario por función:

Con base en el presupuesto presentado por la Asociación Medellín en Escena para la Semana del Teatro 2026, se identifican los siguientes ítems principales y su peso relativo dentro del valor total estimado de SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($70.000.000) para 24 funciones:

Pago a artistas (funciones presenciales en salas asociadas):

Valor unitario por función: $2.000.000

Subtotal: $48.000.000

Participación: aproximadamente 68,6 % del presupuesto.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Comunicaciones y difusión:

Subtotal: $7.000.000

Participación: 10 %.

Costo promedio por función: $291.700.

Servicios de registro fotográfico y videos cortos:

Subtotal: $3.000.000

Participación: 4,3 %

Costo promedio por función: $125.000.

Coordinación general:

Subtotal: $5.000.000

Participación: 7,1 %.

Costo promedio por función: $208.300.

Recursos técnicos (equipos de luces y sonido):

Subtotal: $7.000.000

Participación: 10 %.

Costo promedio por función: $291.700.

De esta manera, el costo integral promedio por función de la Semana del Teatro se ubica aproximadamente en $2.916.700 por evento, suma que incluye caché artístico, soporte técnico, comunicaciones, registro audiovisual y coordinación general. Esta lectura por función es consistente con el enfoque del MAE, pues permite comparar el costo unitario del servicio con otras alternativas del mercado y con experiencias previas de programación teatral.

Contraste con el Tarifario de Categorías de Eventos 2025

Para validar la razonabilidad de los valores por ítem, se contrastaron las principales líneas de costo con el “Tarifario Categoría de Eventos 2025” adoptado por el Distrito para estimar servicios logísticos, técnicos y de producción de eventos:

En el tarifario, un video proyector de 7.000 lúmenes con sus accesorios se encuentra en un precio de referencia del orden de $1.048.000 por unidad (antes de IVA).

Frente a ello, el rubro de recursos técnicos (luces y sonido) de la Semana del Teatro, prorrateado por función, equivale a cerca de $291.700 por evento, es decir, muy por debajo del costo de un solo equipo de video profesional de referencia, lo que se explica porque la entidad ejecutora aporta infraestructura propia y aprovecha economías de escala en sus salas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

De igual forma, en el tarifario el servicio de coordinación o logística por 12 horas se ubica en un precio de referencia aproximado de $437.000 por persona.

Al comparar este valor con el costo de coordinación general del proyecto (unos $208.300 por función), se evidencia que el esquema propuesto no excede los rangos de referencia y se mantiene en un nivel eficiente si se considera que la coordinación se ejerce de manera transversal sobre la totalidad de la programación y no como contratación individual por evento.

Los costos asociados a comunicaciones y registro audiovisual (aproximadamente $291.700 y $125.000 por función, respectivamente) se sitúan también por debajo de la suma de los costos que generaría contratar, por separado, servicios equivalentes del tarifario (pautas, equipos de video, operadores, etc.), lo cual sugiere que la propuesta aprovecha la capacidad instalada y las redes propias de la entidad (salas asociadas, públicos fidelizados y canales de comunicación ya posicionados).

Este contraste permite concluir que, a la luz del Tarifario de Eventos 2025, los valores por función de la propuesta no superan los precios de referencia de mercado para servicios equivalentes y, en varios casos, se ubican por debajo de dichos techos, lo que respalda la economía de la opción seleccionada.

4.3. Validación de honorarios frente a la CML Servicios Culturales 2026

Para el componente de talento humano, se utilizó como referencia la Caracterización del Mercado Laboral – CML 2026 y el anexo específico de Servicios Culturales y Artísticos, que definen rangos de honorarios mensuales por nivel de formación y experiencia para perfiles asistenciales, técnicos, tecnólogos y profesionales del sector cultural.

La coordinación general del proyecto se asimila a un perfil profesional en gestión cultural o artes escénicas, cuya banda de honorarios mensuales para 2026 se sitúa aproximadamente entre $5,5 y $9 millones mensuales, dependiendo de la experiencia.

El valor global previsto para la coordinación ($5.000.000 por toda la Semana del Teatro) no supera los máximos definidos por la CML y, según el número de meses efectivamente dedicados al proyecto (planeación, ejecución y cierre), tendería a ubicarse en el tercio medio o incluso inferior de las bandas recomendadas. Esto indica que la remuneración es prudente y respeta las directrices de la CML sin generar sobrecostos.

Los demás roles asociados a la operación técnica, logística de salas y apoyo de producción se financiarán principalmente con los rubros de pago artistas y recursos técnicos, y en la ejecución contractual deberán referenciarse a las bandas de la CML Servicios Culturales para niveles asistencial, técnico y tecnólogo, cuyos valores mensuales máximos oscilan entre aproximadamente $3,7 millones (asistencial) y $6,5 millones (tecnólogo). El costo promedio por función del proyecto (< $3 millones) deja margen suficiente para que, en la distribución interna de recursos del contratista, ningún perfil exceda dichos rangos, preservando la razonabilidad de los honorarios.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En consecuencia, desde la perspectiva de la CML Servicios Culturales 2026, el esquema de remuneración propuesto es coherente con los rangos oficiales del Distrito, no compromete el cumplimiento de las políticas de remuneración justa en el sector cultural y evita desviaciones por sobrepago frente al mercado laboral.

Adicional este análisis se construye con base en el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente, la información de los Estudios Previos Semana del Teatro 2026, la propuesta de Medellín en Escena – Asociación de Salas de Artes Escénicas, y las cifras recientes sobre la economía cultural y creativa en Medellín y en el país.

4.1. Demanda institucional y oferta especializada (enfoque MAE)

Desde la demanda, la Secretaría de Cultura Ciudadana requiere para la vigencia 2026 la realización integral de la Semana Internacional del Teatro entre el 20 y el 28 de marzo de 2026, en cumplimiento del Acuerdo 56 de 2011. El alcance abarca, como mínimo:

Una programación de más de 25 eventos artísticos entre obras de teatro, circo, cuentería, magia, teatro de calle, danza, conciertos y actividades académicas.

La articulación de al menos 23 salas y espacios escénicos en Medellín.

Un evento central en la Plazuela San Ignacio con mínimo 8 grupos y 90 artistas, además de una jornada de clausura y una exposición fotográfica permanente durante el mes.

Es, por tanto, una demanda compleja, de ciudad y de carácter estructural, que combina curaduría artística, coordinación de una red de salas, logística territorial y comunicaciones. No se trata de comprar funciones aisladas ni horas de trabajo individuales, sino la gestión integral de un proyecto cultural de alto impacto.

Desde la oferta, Medellín en Escena:

Es una organización sin ánimo de lucro que agrupa alrededor de 20 salas profesionales de artes escénicas y que ha liderado históricamente la Semana del Teatro y la Fiesta de las Artes Escénicas.

Tiene experiencia acreditada en convenios y contratos con el Distrito para proyectos similares, con montos que han oscilado entre $60.000.000 y más de $700.000.000 según alcance y número de actividades.

El mercado relevante presenta una oferta especializada y concentrada: son pocas las organizaciones con capacidad de articular varias salas, diseñar programación, gestionar comunicaciones y operar un evento de ciudad de esta magnitud. En la lógica MAE, Medellín en Escena se ubica como un proveedor estratégico, con baja sustituibilidad real para la necesidad específica de Semana del Teatro.

En este contexto, la unidad económicamente relevante no es la función individual ni la hora de trabajo, sino el proyecto integral Semana del Teatro 2026; por ello, el esquema de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

remuneración más coherente es el de precio global fijo por proyecto, con pagos contra entregables.

4.2. Estructura de remuneración recomendada

Se recomienda mantener una remuneración tipo precio global fijo, sin anticipo, con pagos parciales contra resultados, así:

Valor global del contrato (presupuesto oficial)

SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000), excluido de IVA.

Este valor fue definido por el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual con base en:

i) el histórico de contratos de Semana del Teatro (en particular 2024 y 2025), y

ii) la propuesta económica 2026 presentada por Medellín en Escena.

Forma de pago propuesta (sin anticipo):

Primer pago – 20 % del valor del contrato

Valor: $14.000.000.

Momento: durante marzo.

Condición: entrega y aprobación por parte del supervisor del cronograma detallado de actividades, programación por salas y espacios, y plan de comunicaciones.

Segundo pago – 80 % del valor del contrato

Valor: $56.000.000.

Momento: posterior a la realización de la Semana del Teatro (mayo).

Condición: entrega y aprobación de informe de ejecución cualitativo y financiero que incluya:

relación de eventos realizados y salas participantes; evidencias fotográficas y audiovisuales;

registros de asistencia y públicos; paz y salvos de pago de presentaciones artísticas;

informe de comunicaciones y posicionamiento digital; soportes contables y tributarios;

certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales cuando aplique.

Este esquema concentra el pago principal en la ejecución efectiva del proyecto, lo que fortalece la gestión del riesgo y la labor de supervisión.

4.3. Analítica interna de la remuneración

Con la información de programación mínima y del valor global se pueden derivar indicadores de eficiencia:

Número mínimo de eventos artísticos: al menos 25 eventos escénicos en salas y espacios teatrales, sin contar actividades académicas, de formación y la exposición fotográfica.

Costo máximo promedio por evento escénico: $2.800.000 por evento (tope Máximo)

A medida que el número real de actividades supere esos 25 eventos, el costo unitario por evento disminuye, mejorando la relación costo–beneficio.

Cobertura territorial y por sala: si se consideran 23 salas y espacios, el costo promedio por sala es del orden de) $3.043.000 por sala

Este valor incluye no solo la presentación artística, sino coordinación general, comunicaciones, logística y participación en las actividades centrales.

Impacto artístico: solo en la celebración central del Día Internacional del Teatro se proyecta la participación de 8 grupos y 90 artistas; sumando la programación de toda la semana, la cifra de artistas vinculados será muy superior. El costo promedio por artista y por función resulta bajo frente al impacto en visibilización, circulación y formación de públicos.

Estos indicadores muestran que los $70.000.000 millones se distribuyen sobre un volumen significativo de eventos, salas y artistas, lo que respalda la razonabilidad de la remuneración desde la óptica de eficiencia interna.

4.4. Contexto macroeconómico y sectorial en Medellín

La decisión sobre el nivel de remuneración también debe leerse en el contexto de la economía cultural y creativa, especialmente en Medellín:

A nivel nacional, la economía cultural y creativa ha venido consolidándose como un sector relevante del PIB y del empleo. Según la Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja del DANE, para 2023 la economía cultural y creativa aportó cerca del 2,8 % del valor agregado nacional y ocupó a cientos de miles de personas en actividades culturales y creativas, lo que muestra que no se trata de un gasto suntuario sino de un componente estable de la economía del país.

En Medellín, las industrias culturales y creativas tienen un peso aún más visible. De acuerdo con la Alcaldía de Medellín y la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en la presentación oficial del Clúster de Industrias Creativas (2024), este sector está conformado por aproximadamente 5.928 empresas formales, que representan alrededor del 5 % de la base empresarial de la ciudad y aportan cerca del 4 % del valor agregado de la economía del Distrito, con base en la Cuenta de Producción y PIB de Medellín 2022 y el Registro Público Mercantil 2023. Es decir, el sector creativo no sólo tiene importancia cultural y simbólica, sino también un peso económico estructural para Medellín.

En este contexto, la Semana del Teatro se inserta como un evento de ciudad que activa directamente a compañías, salas y trabajadores de las artes escénicas, y que se articula con el nuevo Clúster de Industrias Creativas y con otros clústeres estratégicos (turismo, negocios

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

digitales, moda), beneficiando esa franja cercana al 4 % del valor agregado distrital asociada a la economía cultural y creativa.

Por otra parte, en los últimos años la economía colombiana ha enfrentado incrementos en los costos de producción cultural derivados de la inflación y de los ajustes del salario mínimo, lo que impacta rubros como logística, transporte, comunicaciones y honorarios. En este escenario, el valor global de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000) para la Semana del Teatro 2026 se mantiene alineado con el histórico reciente del evento (que ya había alcanzado este monto en 2025) y refleja una decisión de sostenibilidad fiscal por parte del Distrito: se garantiza un nivel de recursos suficiente para cubrir la programación mínima prevista y mantener la calidad del evento, sin generar incrementos desproporcionados frente a otros compromisos culturales del Plan de Desarrollo.

La propuesta de Medellín en Escena, al distribuir este mismo valor en ítems como pago a artistas, recursos técnicos, comunicaciones, registro audiovisual y coordinación general, demuestra que es posible optimizar el uso de los recursos públicos y sostener una oferta de al menos 24–25 funciones y actividades asociadas. De esta manera, el contrato contribuye tanto al cumplimiento de los objetivos culturales del Distrito como al fortalecimiento de la economía creativa local, en coherencia con el peso que este sector tiene en el valor agregado de Medellín. En conclusión, considerando el análisis MAE de oferta y demanda, la analítica interna del proyecto (eventos, salas, artistas) y el contexto macroeconómico de Medellín como ciudad creativa, se concluye que la remuneración óptima para la Semana del Teatro 2026 es un precio global fijo de $70.000.000, sin anticipo, pagado en dos hitos (20 % y 80 %) contra productos verificables, lo que garantiza economía, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento del sector teatral y de las economías creativas del Distrito.

VALOR. El valor del contrato asciende a la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M.L ($70.000.000). EXCLUIDO DE IVA

La ley 1493 del 2011, en su Artículo 6º, dispone en qué casos los Servicios artísticos están excluidos del IVA, así: "(…) Están excluidos del IVA los espectáculos públicos de las artes escénicas, así como los servicios artísticos prestados para la realización de los espectáculos públicos de las artes escénicas definidos en el literal c) del artículo 3º de la presente ley."

FORMA DE PAGO

El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, previa entrega del informe de actividades y/o los productos que se deriven de las obligaciones, recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor y de la siguiente manera:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Un primer pago: en el mes de marzo correspondiente al 20% del valor del contrato, por valor de catorce millones de pesos ($14.000.00), contra entrega de cronograma de actividades y programación de los eventos y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Un segundo pago: en el mes de mayo correspondiente al 80% del valor del contrato, por valor de cincuenta y seis millones de pesos ($56.000.000) contra entrega de informe de ejecución cualitativo y financiero, que evidencie (mediante fotos, videos, enlaces, etc.) la realización de las actividades en el marco de la Semana del Teatro. De igual forma debe entregarse registro de asistencia a los eventos, paz y salvo del pago de las presentaciones artísticas, así como retos definidos en la ejecución del contrato, informe de posicionamiento digital, acciones de mejora, entre otros y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda. También deberá acreditar, en el caso de ser necesario, que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co.

PARÁGRAFO TERCERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago deberá aportar:

a) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados.

b) Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada.

c) Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal en caso de que aplique este último.

d) Factura con todos los soportes de ley

DISTRIBUCIÓN DEL PAC		
Mes	**Porcentaje**	**Valor**
Marzo	20%	$ 14.000.000
Mayo	80%	$ 56,000,000

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:
Anexo 3.Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4.Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5.Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI __X__ NO ____

Si la respuesta es afirmativa, describa los criterios establecidos acorde con el modelo para que sea tenido en cuenta dentro del proceso contractual:

De acuerdo con las categorías de compra definidas en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, para el presente contrato se incluyen los Criterios ambientales para la realización de Eventos Sostenibles, establecidos en el numeral 8.2, Tabla 4 del Anexo 3 - Modelo de Compras Públicas Sostenibles, de la siguiente manera:

Criterio 1: No utilizar poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), oxoplásticos o vinipel (papel chicle) para servir alimentos. No utilizar materiales desechables plásticos (ej. vasos, platos, mezcladores de bebidas). Para esto deberá dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), caña de azúcar,

fécula de maíz y biodegradables, entre otros. Medio de verificación: Se verificará en la ejecución del evento. Criterio 2: Para todos los eventos propios del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación se deberán instalar puntos ecológicos para la separación de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechables. Medio de verificación: Plan de manejo integral de residuos sólidos. Estos puntos deben ser claramente visibles y estar señalizados adecuadamente

Firma
Nestor Raul Ricaurte
Técnico

Firma
Paola Velez
Logístico

Firma
Jhor Mary López Lopera
Abogado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia